



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**VISTO:**

El Informe N° D39-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/SRVZ, de fecha 23 de octubre de 2024, Expediente MAD N° 775-2024-042883, de la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional; Oficio N° D682-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y el Proveído N° D3138-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 05 de noviembre de 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 719. Ley de Cooperación Técnica Internacional, en su artículo 4, inciso e), señala lo siguiente: Los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan, la cooperación técnica de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y subregional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, en su artículo 4 del Reglamento, señala que integran dicho Sistema: Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de sus unidades orgánicas y/o dependencias encargadas de la Cooperación Técnica Internacional;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, en su artículo 8.1 señala: Las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y el Poder Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y los Gobiernos Regionales y Locales, a través de sus unidades orgánicas y/o dependencias encargadas de la CTI, identifican, analizan y priorizan las demandas y ofertas de CTI de su ámbito, en cumplimiento de la Política Nacional de CTI, y los documentos normativos y procesos técnicos en materia de CTI aprobados por el MRE;

Que, la Resolución Ministerial N° 0592-2020-RE - Aprueban Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Demanda de Cooperación Técnica Internacional (CTI), en su artículo 6.1.3, señala: Las Unidades Orgánicas y/o dependencias de CTI (UOCTI) analizan y priorizan las demandas de CTI recibidas de las diferentes dependencias de sus entidades, en base a la Ficha de información para la demanda de CTI y, cuando corresponda, los formatos específicos de las fuentes cooperantes. De acuerdo a los niveles de gobierno (nacional, regional y/o local), las UOCTI verifican que las demandas de CTI estén alineadas con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y/o Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLIC);

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del GORE Cajamarca, señala en su inciso i) del artículo 75: Funciones de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional: "Gestionar las estrategias de Cooperación Técnica Internacional, así como los requerimientos provenientes de entidades públicas y privadas en la materia";



Que, en atención a la Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Demanda de Cooperación Técnica Internacional (CTI) y Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional (OPCTI), el Gobierno Regional Cajamarca debe preparar en forma periódica dicha Demanda, usando la Ficha básica de Proyectos de CTI a nivel de Idea, a fin de que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, proceda con el proceso de revisión y posterior negociación con las entidades cooperantes oficiales;

Que, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, tiene programado en los años 2024 y 2025, sostener permanentes reuniones de trabajo con organizaciones de la cooperación internacional, para la preparación y ejecución conjunta de proyectos de desarrollo de carácter multisectorial;

Que, en consecuencia, a fin de fortalecer las acciones de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, es preciso poder contar con una estrategia dinámica de gestión de proyectos de desarrollo en lo económico, social, ambiental, cultural, transformación digital, gobernanza democrática, modernización del Estado y descentralización. Para tal efecto, es necesario conformar un Grupo Temático especializado que coadyuve al logro de las normas técnicas descritas con anterioridad;

Que, dicho grupo temático se denominaría Equipo Técnico de Coordinadores de Cooperación Técnica Internacional – ETCTI, integrado por profesionales provenientes de las áreas orgánicas del Gobierno Regional Cajamarca, relacionadas con los 23 temas prioritarios de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, denominando a dichos profesionales: Coordinador Técnico de Cooperación Técnica Internacional.

Que, con Oficio Múltiple N° D51-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, con Memo Múltiple N° D112-2024-GR.CAJ-SGPCTI y Oficio Múltiple N° D37-2024-GR.CAJ/VGR., se solicitó a las unidades ejecutoras y orgánicas la acreditación de un profesional para que conforme el Equipo de Coordinadores de la Cooperación Internacional del Gobierno Regional;

Las Áreas orgánicas que tendrán coordinador Técnico de Cooperación Técnica Internacional serán las siguientes:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de RR.NN y Áreas Naturales Protegidas
- Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
- Dirección de Transformación Digital
- Oficina de Defensa Nacional
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Dirección Regional de Producción
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento
- Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Regional de Energía y Minas
- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional de Transportes
- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Salud Cajamarca
- Gerencia Sub Regional de Chota
- Gerencia Sub Regional de Cutervo
- Gerencia Sub Regional de Jaén



Que, el Equipo Técnico de Coordinadores de Cooperación Técnica Internacional – ETCTI del Gobierno Regional Cajamarca, permitirá que se cuente con profesionales con experiencia sectorial, que permitirá mejorar la articulación de proyectos CTI y facilitar la óptima identificación de necesidades de demanda y Oferta CTI, en alineación a los temas prioritarios de la Política Nacional de Cooperación Internacional;

Que, se debe designar a un servidor de la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, como **Coordinador General** de Cooperación Técnica Internacional, el mismo que tendrá como responsabilidades lo siguiente:

- a. Dirigir y supervisar que los coordinadores técnicos CTI de las áreas orgánicas, cumplan con sus tareas asignadas.
- b. Convocar a los coordinadores Técnicos CTI para la organización de un Plan de Trabajo mensual y anual.
- c. Informar al Subgerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, las acciones realizadas por el Equipo Técnico de Coordinadores CTI.

Que, los **objetivos** para la conformación del Equipo Técnico de Coordinadores de Cooperación Técnica Internacional – ETCTI de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Cajamarca son:

- a) Fortalecer la gestión de proyectos de desarrollo local y regional con apoyo de la cooperación internacional.
- b) Mejorar la obtención de información de línea de base y notas conceptuales de los proyectos de desarrollo local y regional de cada unidad orgánica, que serán remitidos a las entidades de la cooperación internacional.
- c) Mejorar la articulación y complementariedad de actividades y proyectos de desarrollo local y regional, para su gestión y negociación ante los organismos de la cooperación internacional.

Las responsabilidades de los Coordinadores de Cooperación Técnica Internacional son las siguientes acciones:

- a. Sostener reuniones de trabajo con organismos de la CTI con la participación de la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.
- b. Mantener coordinación con la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional para el desarrollo de las acciones de CTI del GORE Cajamarca.
- c. Identificar proyectos de demanda CTI para su remisión a la SGPCTI y posterior canalización a la APCI y otros organismos descentralizados de la Cooperación Técnica Internacional.
- d. Elaborar fichas Básicas de CTI a nivel de idea.
- e. Coordinar la obtención de información de línea base y estadística de los proyectos de desarrollo local y regional, relacionados con las funciones de su unidad orgánica, que se hayan acordado desde la SGPCTI presentar ante la cooperación internacional.
- f. Coordinar en su Unidad Orgánica, la formulación de perfiles de proyectos de desarrollo local y regional, así como la preparación de las Notas Conceptuales, para su remisión a la SGPCTI y posterior canalización a los organismos de la cooperación internacional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones de la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia Regional



de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de Coordinadores CTI del Gobierno Regional Cajamarca, que estará integrado por servidores del Gobierno Regional de Cajamarca de acuerdo al detalle adjunto:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico	:	Lizbeth Janis Bazán Aguilar
Sub Gerencia de RR.NN y Áreas Naturales Protegidas	:	Walter Díaz Vargas
Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	:	José Arturo Bringas Sánchez
Dirección de Transformación Digital	:	Álex Javier Vargas Aldave
Oficina de Defensa Nacional	:	Fiorella Alvarado Cosavalente
Gerencia Regional de Desarrollo Social	:	Carmen Piedra Flores
Dirección Regional de Producción	:	Adriana Rebeca Silva Rojas
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	:	Juan Eduardo Pita
Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento	:	Walter Aurelio Tafur Alcántara
Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo	:	María Lucerito Hernández Vásquez
Dirección Regional de Energía y Minas	:	Benjamín Vásquez Cabanillas
Dirección Regional de Educación	:	Giuliano Tarrillo Uriarte
Dirección Regional de Transportes	:	Jheny Analy Guevara Guevara
Dirección Regional de Agricultura	:	Jorge Antonio Figueroa Uriarte
Dirección Regional de Salud Cajamarca	:	Giove Eduardo Alcalde Castañeda
Gerencia Sub Regional de Chota	:	Wilder Sánchez Vásquez
Gerencia Sub Regional de Cutervo	:	Carla Fidelsa Rivera Alarcón
Gerencia Sub Regional de Jaén	:	Jackeline Victoria Chicoma Morante

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Econ. Segundo Rómulo Velásquez Zegarra, como **Coordinador General del Equipo Técnico de Coordinadores Cooperación Técnica Internacional**, con las responsabilidades descritas en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a las Unidades Orgánicas señaladas en esta Resolución, en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL